



REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL

*Instituto Educativo Puriscaleño de
Computación EDS S.A.*

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DEL ESTUDIANADO	4
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1. Objeto	4
Artículo 2. Definiciones y abreviaturas	4
CAPÍTULO II. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE IEPCSA	5
Artículo 3. Para la atención del estudiante en los cursos de capacitación, se deberá cumplir con lo siguiente	5
Artículo 4. Requisitos de matrícula	6
Artículo 5. Suspensión o cancelación de cursos	6
CAPÍTULO III. DE LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE ENCARGADO DE LA CAPACITACIÓN.	7
Artículo 6. Son responsabilidades del personal docente	7
CAPÍTULO IV. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE	7
Artículo 7. Derechos del estudiante	7
Artículo 8. Protección de datos personales	8
Artículo 9. Consentimiento para el uso de plataformas virtuales	8
Artículo 10. De los Deberes y Obligaciones del estudiante	9
Artículo 11. Prohibiciones	10
Artículo 12. De la Asistencia	10
Artículo 13. Llegadas Tardías	11
Artículo 14. De las ausencias	11
Artículo 15. Exclusión del programa por ausencias	12
Artículo 16. Justificación de Ausencias	12
Artículo 17. Cumplimiento de objetivos por ausencias justificadas	13
Artículo 18. Autorización para retirarse de lecciones	13
Artículo 19. Normativa específica para clases virtuales	13
Artículo 20. Uso responsable de herramientas digitales e inteligencia artificial	14
Artículo 21. Uso de imagen institucional	15
CAPÍTULO V. NORMAS DE CONDUCTA DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO	15

Artículo 22. Normas de Conducta	15
1. Tipificación de las faltas leves	15
Sanción por faltas leves	16
2. Tipificación de faltas graves	16
Sanción por faltas graves	17
3. Tipificación de faltas muy graves	17
Sanción por faltas muy graves	18
Artículo 23. Procedimiento disciplinario	18
Artículo 24. Interpretación del reglamento	18
Artículo 25. Modificaciones a la normativa	18
Artículo 26. Vigencia	18



PRESENTACIÓN

El Instituto Educativo Puriscaleño de Computación EDS S.A. (IEPCSA) presenta este documento como una herramienta informativa dirigida al personal administrativo, docente y estudiantil, así como a toda persona vinculada directamente con el centro de formación. Su finalidad es facilitar el adecuado cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta normativa.



DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DEL ESTUDIANTADO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento establece las disposiciones que deben acatar todas las personas que participan en los cursos de formación impartidos por el Instituto Educativo Puriscaleño de Computación EDS S. A., sin perjuicio de la normativa vigente que regula el acceso a la educación de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Artículo 2. Definiciones y abreviaturas

Para todos los efectos relativos al presente Reglamento se entiende por:

IEPCSA: Instituto Educativo Puriscaleño de Computación EDS S.A.

Lección: Corresponde a 55 minutos efectivos de capacitación. Cada hora lectiva incluye 5 minutos de receso.

Discapacidad: condición física, mental o sensorial que limita de forma significativa una o más de las actividades principales de una persona.

Necesidad educativa especial: Condición que presenta una persona en los ámbitos físico, sensorial, mental (cognitivo o conductual), emocional o cualquier combinación de estos, que restringe su capacidad de aprendizaje y requiere apoyos educativos específicos para acceder adecuadamente a la oferta formativa institucional.

Personal docente: Profesional que posee las competencias técnicas, metodológicas y la experiencia necesaria para desarrollar procesos de formación y capacitación en sus distintas áreas.

Estudiante: Persona que cumple con los requisitos establecidos para incorporarse y participar en los procesos de enseñanza-aprendizaje de cualquiera de los cursos ofrecidos por IEPCSA. Para efectos del presente reglamento, el término “estudiante” se utilizará en forma neutra e incluye a todas las personas participantes.

Personal administrativo: Persona responsable de coordinar, tanto a nivel interno como externo, los procesos relacionados con el mercadeo, la promoción, la consolidación y el seguimiento administrativo de los cursos que ofrece IEPCSA.

CAPÍTULO II. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE IEPCSA

Artículo 3. Para la atención del estudiante en los cursos de capacitación, se deberá cumplir con lo siguiente

- a) Velar por la correcta inducción y capacitación del personal docente, así como asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas. En caso contrario, se deberán aplicar los procesos correctivos correspondientes, lo cual podrá incluir cambios en el personal docente o de promoción social. De ser así, se notificará oportunamente al grupo y el programa garantizará una transición adecuada en beneficio del estudiante.
- b) Otorgar certificados, ya sean digitales o impresos, que acrediten la finalización exitosa del programa como reconocimiento formal de la capacitación recibida.
- c) Establecer vínculos con el sector empresarial como mecanismo de intermediación laboral, que permita la inclusión del estudiante en el mercado laboral nacional.
- d) Proveer los recursos necesarios para el desarrollo adecuado de los servicios de capacitación, de acuerdo con la modalidad del curso.
- e) Brindar información clara, precisa y oportuna que permita a la población conocer los cursos que se imparten.
- f) Facilitar, de forma digital o impresa, la información referente a esta normativa interna (disponible en el sitio web del IEPCSA).
- g) Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades para el estudiante.
- h) Fomentar que el personal docente y administrativo mantenga un trato respetuoso e igualitario hacia el estudiante.
- i) Velar por el cumplimiento de las normas de higiene, presentación personal, salud ocupacional y demás directrices aplicables al estudiante.
- j) En casos de deserción, la administración podrá, en cualquier momento, disolver o fusionar dos o más grupos, eligiendo el horario más conveniente para el grupo resultante.

- k) En los casos en que el personal docente o la administración identifique, mediante una prueba estandarizada, insuficiencias académicas que afecten el rendimiento del grupo, se podrá reestructurar la conformación de los grupos estudiantiles con el fin de nivelar el nivel académico y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- l) Supervisar y asegurar el cumplimiento total de esta normativa.

Artículo 4. Requisitos de matrícula

- a) Los estudiantes de primer ingreso deben tener, como mínimo, 15 años cumplidos. En programas de gobierno como el **Programa Empléate** o becas otorgadas por el **Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)**, se aplicarán los requisitos específicos establecidos por cada programa.
- b) Para otros cursos los requisitos podrían variar según la necesidad de la capacitación.
- c) Completar el formulario de matrícula y firmar cualquier otra documentación requerida por la administración.
- d) Aportar copia de cédula, título académico, hoja de delincuencia, entre otros documentos que pueda requerir la administración dependiendo de la capacitación a matricular.
- e) La formalización de la matrícula implica la aceptación expresa del presente reglamento y el compromiso del estudiante de cumplir con todas las disposiciones aquí establecidas

Artículo 5. Suspensión o cancelación de cursos

IEPCSA se reserva el derecho de suspender, reprogramar o cancelar cursos de capacitación cuando existan circunstancias administrativas, académicas, logísticas o de fuerza mayor que así lo justifiquen. En estos casos, la institución comunicará oportunamente la decisión a los estudiantes y adoptará las medidas correspondientes para garantizar la continuidad del proceso formativo o las alternativas disponibles.

CAPÍTULO III. DE LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE ENCARGADO DE LA CAPACITACIÓN.

Artículo 6. Son responsabilidades del personal docente

- a) El personal docente será responsable de velar por el cumplimiento de esta normativa dentro de las aulas.
- b) Las personas docentes deben ser figuras de ejemplo para los estudiantes, por lo que su comportamiento debe estar basado en los más altos valores, entre ellos el respeto, la puntualidad, la honestidad, entre otros. Deben utilizar un lenguaje profesional en el trato a los estudiantes, sin utilizar palabras soeces. Asimismo, su vestimenta y lenguaje deberán ser acordes con su función.
- c) Llevar al día el control de asistencia y llegadas tardías de los estudiantes de los servicios de capacitación, el cual deberá entregar a la persona que corresponda y en el tiempo establecido de acuerdo con las directrices que establezca IEPCSA.
- d) Respetar las diferencias individuales y la diversidad de los estudiantes durante la capacitación y formación profesional.
- e) Leer a los estudiantes esta normativa y el Reglamento Interno de Acoso u Hostigamiento Sexual en las Relaciones de Trabajo y de Docencia dentro de los primeros 3 días de clases. *(se encuentra también en acceso digital en el sitio web www.iepcsa.com)*
- f) Inculcar en los estudiantes que se están preparando para ser parte de la fuerza laboral, por lo tanto, fortalecer con valores como el respeto, y responsabilidad, entre otros.
- g) Reportar al director cualquier información que este solicite referente al proceso de capacitación.
- h) Presentarse al aula o sesión virtual al menos 10 minutos antes del inicio de cada lección.
- i) Cumplir con el horario y las horas establecidas para cada módulo.
- j) Firmar un contrato laboral.
- k) Acatar las recomendaciones que le indique la administración de IEPCSA.

CAPÍTULO IV. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE

Artículo 7. Derechos del estudiante

Son derechos del estudiante

- a) Ser evaluado según lo establecen las disposiciones establecidas en cada uno de los programas de estudio.
- b) Solicitar con base en la normativa vigente de IEPCSA, la revisión de cualquier decisión que le afecte.
- c) Conocer los Reglamentos y Normas que le competen y solicitar su aplicación cuando lo considere necesario.
- d) Conocer los programas de estudio de cada uno de los módulos.
- e) Recibir un trato gentil y respetuoso por parte del personal de IEPCSA.

Artículo 8. Protección de datos personales

IEPCSA garantizará la confidencialidad y el uso adecuado de los datos personales proporcionados por los estudiantes durante los procesos de matrícula, participación en cursos, evaluaciones y demás actividades académicas o administrativas.

La información recopilada será utilizada exclusivamente para fines académicos, administrativos o para el cumplimiento de requisitos establecidos por entidades gubernamentales, programas de becas o instituciones aliadas.

IEPCSA se compromete a resguardar dicha información y a no divulgarla a terceros sin la autorización del titular, salvo en los casos previstos por la legislación vigente o cuando sea requerida por autoridades competentes.

Artículo 9. Consentimiento para el uso de plataformas virtuales

Los estudiantes que participen en cursos o actividades académicas en modalidad virtual o híbrida aceptan el uso de plataformas digitales, herramientas tecnológicas y medios electrónicos para el desarrollo de las lecciones, evaluaciones, comunicación institucional y seguimiento académico.

La participación en estos entornos implica el compromiso del estudiante de utilizar dichas plataformas de forma responsable, respetuosa y conforme a las normas establecidas por IEPCSA.

Asimismo, el estudiante reconoce que algunas sesiones virtuales podrán ser grabadas con fines académicos, de control de calidad o respaldo institucional, garantizando siempre el respeto a la privacidad y al uso adecuado de la información.

Artículo 10. De los Deberes y Obligaciones del estudiante

La conducta del estudiante implica el estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones vinculados con los valores propios del entorno de aprendizaje y de la comunidad en la que se desenvuelve. En este sentido, deberá demostrar una actitud y comportamiento que le dignifiquen como persona y que contribuyan a enaltecer el buen nombre de IEPCSA, así como el de la comunidad en general.

Estos deberes y obligaciones incluyen:

- a) Cumplir estrictamente con lo normado en este reglamento y regulaciones establecidas por IEPCSA y/o las entidades de Gobierno relacionadas.
- b) Portar la camiseta oficial del uniforme institucional y mantener una presentación personal adecuada conforme a las normas establecidas por IEPCSA.
- c) Contribuir, con su conducta y su participación responsable, en la creación, el mantenimiento y el fortalecimiento de un ambiente propicio para el aprendizaje.
- d) Practicar las normas de consideración y respeto en sus relaciones con sus compañeros, con los profesores, personal, autoridades de IEPCSA y en general, con todas las personas.
- e) Respetar los bienes de los compañeros y de los funcionarios de IEPCSA.
- f) Cuidar y conservar las edificaciones, instalaciones, equipo, material, mobiliario y en general, todos los bienes de IEPCSA.
- g) Proteger, conservar y utilizar racionalmente los recursos naturales a disposición de IEPCSA y la comunidad en general.
- h) Cumplir las orientaciones e indicaciones que le formulen las autoridades educativas, relacionadas con los hábitos de aseo e higiene personal, así como con las normas de ornato, aseo, limpieza y moralidad que rigen en IEPCSA.
- i) Ejecutar en forma personal y debidamente identificada las pruebas de evaluación.
- j) Suministrar la información y documentación que se le solicite en forma veraz y oportuna.
- k) Respetar la integridad física, emocional y moral propia y de terceras personas.
- l) Cancelar en tiempo y forma el monto de la mensualidad según corresponda.
- m) Si al finalizar el curso las mensualidades no están al día, IEPCSA no se hará responsable de tramitar el o los certificados obtenidos incluso si ha aprobado el curso.
- n) La emisión de certificados o constancias estará sujeta al cumplimiento de los requisitos académicos, de asistencia y de evaluación establecidos para cada curso o programa formativo. Los

estudiantes que no completen satisfactoriamente estos requisitos no podrán optar por certificación de aprobación.

o) Cumplir con las directrices, normativas y cualquier otra obligación que le imponga su condición de estudiante.

Artículo 11. Prohibiciones

Está prohibido para el estudiante

- a) Presentarse a lecciones en estado de embriaguez o cualquier otra condición que demuestre que ha ingerido algún tipo de droga. Así mismo ingerir, portar o suministrar a otras personas, drogas o alcohol dentro de IEPCSA.
- b) Se prohíben relaciones de tipo sentimental o sexual entre estudiantes y personal docente, administrativo o voluntario.
- c) Está prohibido vulnerar la privacidad de comunicaciones, realizar grabaciones o capturas sin consentimiento, de conformidad con la legislación penal vigente en Costa Rica.
- d) Ingresar, amenazar, portar u ostentar armas punzantes, cortantes, punzocortantes, de fuego o de cualquier otro tipo dentro de las instalaciones de IEPCSA.
- e) Propiciar o cometer actos que atenten contra la moral y buenas costumbres o contra la reglamentación de IEPCSA y/o las entidades de Gobierno relacionadas.
- f) Presentar, confeccionar o utilizar documentos falsos.
- g) Queda completamente prohibido fumar o vapear dentro de las instalaciones de IEPCSA o durante las clases virtuales.
- h) Realizar cualquier tipo de fraude en las pruebas de evaluación.
- i) Está prohibido utilizar el uniforme en zonas como bares u otros lugares ajenos a la infraestructura donde se recibe la capacitación.
- j) Cualquier otra prohibición que le imponga su condición de estudiante de IEPCSA y/o las entidades de Gobierno relacionadas.

Artículo 12. De la Asistencia

a) Es la presencia del estudiante en los servicios de capacitación y formación profesional o modalidades de formación que lo requieran como son la formación presencial o virtual. Así mismo se

entiende por asistencia la presencia del estudiante en todas las actividades curriculares o extracurriculares a las que fueran citadas.

Artículo 13. Llegadas Tardías

De las Llegadas tardías justificadas e injustificadas.

- a) Se entiende por llegada tardía la presentación del estudiante después del minuto 01 y hasta 15 de haber iniciado cualquiera de las horas programadas de las actividades curriculares o extracurriculares del día.
- b) La justificación deberá interponerse el mismo día en que se generó la tardanza, en caso de que la misma no sea aceptada se contabilizará como una tardía injustificada.
- c) Las llegadas tardías se deben justificar por escrito, por la línea de comunicación de WhatsApp al **número 6232-2293**, el departamento administrativo valorará si la tardanza se considera justificada o no.
- d) Cada dos llegadas tardías *injustificadas*, inferiores a 15 minutos en una misma semana equivalen a una ausencia injustificada.

Artículo 14. De las ausencias

Se consideran ausencias

- a) La presentación del estudiante a las clases presenciales o virtuales donde recibe el servicio de capacitación y formación profesional u otra actividad propia de su condición, pasados 15 minutos de la hora establecida para el inicio de la lección. El estudiante ausente podrá permanecer dentro del recinto en esa hora lectiva, sin embargo, la persona docente debe dejar constancia en la plataforma de registro de asistencia, la hora de ingreso del estudiante.
- b) La **no** presentación del estudiante a la totalidad de la lección o retirarse sin justificación durante el tiempo de la clase.
- c) Se considerará abandono del proceso formativo cuando el estudiante acumule **dos (2) ausencias consecutivas sin justificación y sin comunicación previa con la administración**. En estos casos, la administración **podrá proceder con la exclusión administrativa del estudiante del programa**.

Artículo 15. Exclusión del programa por ausencias

- a) La acumulación de (2) ausencias injustificadas en un mismo mes constituirá causal de exclusión del proceso formativo.
- b) La acumulación de (4) ausencias justificadas en un mes constituirá causal de exclusión del proceso formativo.
- c) La acumulación de tres (3) ausencias justificadas dentro de un mismo mes implicará que cualquier ausencia adicional, independientemente de su justificación, constituirá causal de exclusión del proceso formativo.
- d) El estudiante que incumpla con el récord de ausencias será notificado por escrito, ya sea físicamente, por medio de un mensaje de WhatsApp o por medio de correo electrónico.
- e) La exclusión será notificada formalmente por escrito al estudiante. El estudiante podrá presentar solicitud de revisión dentro de un plazo de 48 horas hábiles posteriores a la notificación. La Dirección resolverá en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Artículo 16. Justificación de Ausencias

Se considerarán justificadas las ausencias que se originen por los siguientes motivos:

- a) Enfermedad o accidente del estudiante, certificada por un médico.
- b) Cualquier otro motivo justificable de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, la administración de IEPCSA tendrá la potestad de valorar si la ausencia puede considerarse justificada o no. Esta valoración se realizará considerando el contexto del caso, el historial de asistencia y compromiso del estudiante, la naturaleza del motivo expuesto y el impacto de la ausencia en el proceso formativo.
- c) En casos en donde el estudiante tenga alguna cita previa establecida, deberá avisar y posteriormente presentar el justificante correspondiente.
- d) Las ausencias se deben justificar por escrito, por la línea de comunicación de WhatsApp **al número 6232-2293**, según considere el departamento administrativo, se justificará o no la ausencia.
- e) El estudiante cuenta con un plazo máximo a partir del día de la ausencia, de 24 horas (1 día) para indicar los motivos por el cual se ausentó y con un plazo máximo de 48 horas (2 días), para presentar documento(s) que justifiquen la ausencia, pasado este tiempo no se podrá justificar y la ausencia quedará como injustificada.

f) Una vez vencido el plazo para que el estudiante notifique la justificación de sus ausencias, y este haya incumplido con el récord de ausencias el mismo será sometido al procedimiento disciplinario establecido en el **Artículo 23. Procedimiento disciplinario** del presente reglamento.

Artículo 17. Cumplimiento de objetivos por ausencias justificadas

En caso de que las ausencias justificadas afecten el cumplimiento de los objetivos del curso, se solicitará:

- a) Que el docente a cargo del curso emita criterio técnico por escrito para determinar la permanencia o retiro del estudiante.
- b) En caso de continuar en el proceso, el profesor tiene que facilitarle las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus objetivos, a lo cual se compromete también el estudiante.
- c) En aquellos casos en que sea imposible la recuperación de los objetivos de servicio de capacitación y formación profesional, el estudiante será excluido del curso.

Artículo 18. Autorización para retirarse de lecciones

- a) Solicitar autorización para retirarse de la lección por motivo justificado ante el personal administrativo al WhatsApp al número **6232-2293** (La solicitud deberá contar con la autorización previa de la administración; en caso contrario, se considerará ausencia injustificada).
- b) En caso de menores de edad debe aportar la autorización de su padre, madre o persona encargada.
- c) En caso de que el estudiante deba retirarse antes de la finalización oficial de la lección, deberá contar con la autorización previa de la administración y presentar un justificante válido que respalde el motivo de su retiro.

Artículo 19. Normativa específica para clases virtuales

- a) Encendido de cámara obligatoria

Durante todas las sesiones virtuales en modalidad sincrónica, el estudiante deberá mantener la cámara encendida y mostrar claramente su rostro durante la sesión. La acumulación de **dos sesiones en una misma semana** con la cámara apagada sin justificación razonable será considerada como una falta leve.

b) Identificación personal

El estudiante debe ingresar a la sesión con su nombre completo. No se permitirá el uso de apodos, nombres ficticios o ingreso con cuentas ajenas. La acumulación de 2 sesiones incumpliendo esta falta será considerada como 1 falta leve.

c) Participación

Se espera que el estudiante participe activamente durante las clases, respondiendo cuando se le solicite, colaborando en dinámicas, y utilizando el chat de forma adecuada. La inactividad o evasión frecuente será valorada como falta leve o grave según reincidencia.

d) Uso adecuado del entorno virtual

Está prohibido compartir contenido inadecuado, realizar capturas o grabaciones sin consentimiento, ingresar en estado inconveniente, o mostrar imágenes inadecuadas por cámara. El incumplimiento de esta norma será valorado como falta leve o grave según reincidencia.

e) Silencio de micrófono

El micrófono debe mantenerse apagado mientras no se tenga la palabra. Interrupciones constantes o ruidos molestos serán consideradas faltas leves.

f) Desconexión reiterada sin justificación.

Tres desconexiones injustificadas en una misma semana lectiva equivaldrán a una ausencia injustificada.

g) Manipulación de grabaciones o recursos digitales

Se prohíbe alterar grabaciones o recursos digitales oficiales. Se considerará falta muy grave.

El estudiante será responsable de contar con el equipo tecnológico, conexión a internet y conocimientos básicos necesarios para participar adecuadamente en las sesiones virtuales. Problemas técnicos recurrentes que impidan la participación efectiva podrán afectar el registro de asistencia o participación en la lección.

Artículo 20. Uso responsable de herramientas digitales e inteligencia artificial

El uso de herramientas digitales, plataformas virtuales y sistemas de inteligencia artificial deberá realizarse de manera responsable, ética y conforme a los principios académicos de IEPCSA.

Se prohíbe utilizar estas herramientas para:

- Suplantar la autoría de trabajos académicos.

- Presentar contenido generado automáticamente como propio sin la debida autorización del docente.
- Alterar evaluaciones o actividades académicas.

El uso inadecuado de herramientas tecnológicas o de inteligencia artificial será considerado una falta disciplinaria y se sancionará conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 21. Uso de imagen institucional

Queda prohibido grabar, difundir o publicar en redes sociales, plataformas digitales u otros medios, imágenes, videos o audios de clases, sesiones virtuales, instalaciones, personal docente, administrativo o estudiantes de IEPCSA sin la autorización expresa de la institución.

El uso indebido de la imagen institucional o de la comunidad educativa podrá ser considerado una falta grave y será sancionado conforme al régimen disciplinario establecido en esta normativa.

CAPÍTULO V. NORMAS DE CONDUCTA DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 22. Normas de Conducta

Se entiende por Normas de Conducta, los límites que regulan las relaciones interpersonales y el ejercicio responsable de los derechos y responsabilidades del estudiante en la comunidad educativa, así como el cumplimiento de las normas y los reglamentos institucionales y los deberes inherentes a su condición de estudiante. Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves. La aplicación de sanciones se realizará considerando la gravedad de la conducta, la reiteración de la falta y el historial disciplinario del estudiante.

1. Tipificación de las faltas leves

Se entiende por falta leve, toda aquella forma de conducta que riña con los buenos modales:

- a) Mantener teléfonos celulares encendidos y en uso durante la clase, cuando no es requerido.
- b) Masticar gomas y pegarlas en los pupitres.
- c) Efectuar ventas dentro de las instalaciones del IEPCSA sin el debido permiso.

- d) Perturbar la tranquilidad de los recintos académicos en horas lectivas o en actividades fuera de IEPCSA.
- e) No acatar las normas de seguridad durante el desarrollo de actividades académicas e institucionales, dentro y fuera de las instalaciones del centro de formación.
- f) Presentarse a clases con una vestimenta inadecuada.
- g) No presentar las tareas o trabajos en el plazo establecido.
- h) No participar activamente en clase y en las actividades asignadas.
- i) Incumplir las normas específicas de la modalidad virtual establecidas en el **Artículo 19. Normativa específica para clases virtuales** del presente reglamento.

Sanción por faltas leves

Se impondrá amonestación escrita debidamente fundamentada por parte de la Dirección Académica al estudiante que incurra en estas faltas, la acumulación de 2 faltas leves pasará a ser una falta grave.

2. Tipificación de faltas graves

Se entiende por falta grave al hecho de:

- a) Fumar nicotina o cualquier otra droga, vapear dentro de las instalaciones.
- b) Cometer o propiciar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres de las personas y de las instituciones.
- c) Cometer acoso sexual o acoso escolar "bullying".
- d) Lesionar la integridad física y/o emocional de una persona, mediante injurias calumnias, difamación, golpes o agresión verbal, dentro y fuera de las instalaciones del centro de formación.
- e) El no responder a cuestionarios, encuestas entre otros, que sean solicitados.
- f) Desactivar intencionalmente aparatos eléctricos o equipos institucionales sin autorización.
- g) Robar o destruir libros o cualquier material bibliográfico o equipo de cómputo.
- h) Ausentarse reiteradamente de sesiones virtuales sin justificación.
- i) Reproducir ruidos ofensivos, realizar gestos obscenos o mostrar imágenes inapropiadas.
- j) Compartir enlaces falsos o sabotear el acceso de otros compañeros.
- k) Realizar capturas de pantalla, grabaciones o difundir contenido de la clase sin consentimiento de la administración de IEPCSA.

l) El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el **Artículo 11. Prohibiciones** será sancionado conforme a la gravedad de la conducta, según la tipificación correspondiente.

Sanción por faltas graves

Se impondrá amonestación escrita debidamente fundamentada por parte de la Dirección Académica al estudiante que incurra en estas faltas, la acumulación de 2 faltas graves pasará a ser una falta muy grave.

3. Tipificación de faltas muy graves

Se entiende por falta muy grave al hecho de:

- a) Traficar alcohol y/o drogas dentro de IEPCSA.
- b) Hacerse suplantar o suplantar a otro en la realización de actividades que por su naturaleza debe ser realizada por el estudiante, ya sea prueba, examen, control de conocimientos o cualquier otra operación a ser evaluada.
- c) Portar o utilizar armas punzantes, cortantes, punzocortantes o de fuego dentro de las instalaciones de IEPCSA.
- d) Emitir falso testimonio en cualquier procedimiento académico o disciplinario.
- e) Actos vandálicos en perjuicio del patrimonio o la buena marcha del centro de formación.
- f) Hurtar o robar bienes pertenecientes a IEPCSA, a estudiantes, docentes o personal administrativo.
- g) Presentar documentación falsa o alterada, incluyendo comprobantes de pago, certificaciones o documentación oficial.
- h) Negarse injustificadamente a realizar evaluaciones obligatorias del curso.
- i) Plagiar, total o parcialmente, obras intelectuales de cualquier tipo.
- j) Usurpar identidad para presentar pruebas, trabajos o ingresar a clases.
- k) Hostigar o acosar a estudiantes o docentes mediante medios virtuales del curso.
- l) El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el **Artículo 11. Prohibiciones** será sancionado conforme a la gravedad de la conducta, según la tipificación correspondiente.

Sanción por faltas muy graves

En caso de incurrir en una falta tipificada como muy grave, se procederá con la exclusión definitiva del estudiante de IEPCSA.

Artículo 23. Procedimiento disciplinario

Todo proceso disciplinario deberá cumplir con las siguientes etapas:

1. Notificación escrita de la presunta falta.
2. Otorgamiento de un plazo de 48 horas hábiles para descargos.
3. Valoración por parte de la Dirección.
4. Resolución escrita debidamente fundamentada.
5. Posibilidad de solicitar revisión dentro de 48 horas hábiles.

El procedimiento disciplinario garantizará el respeto al debido proceso, el derecho de defensa del estudiante y la valoración objetiva de los hechos antes de la imposición de cualquier sanción.

Artículo 24. Interpretación del reglamento

Cualquier situación no contemplada expresamente en el presente reglamento será analizada y resuelta por la administración de IEPCSA, tomando en consideración los principios institucionales, la normativa vigente y el interés formativo del estudiante.

Artículo 25. Modificaciones a la normativa

IEPCSA se reserva el derecho de modificar o actualizar el presente reglamento cuando las circunstancias institucionales, académicas o legales así lo requieran. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a los estudiantes.

Artículo 26. Vigencia

Este Reglamento rige a partir del día 5 de marzo de 2026.



Aprobación del reglamento

El presente Reglamento Interno de IEPCSA ha sido revisado y aprobado por la administración del Instituto Educativo Puriscaleño de Computación EDS S.A.

ERIC DOBLES SOLANO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0930-0288.
Fecha declarada: 05/03/2026 04:10:42 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Firmado Digitalmente

Lic. Eric Dobles Solano

Cédula 1-0930-0288

Presidente y Apoderado Generalísimo

DERICK MARTIN DOBLES RAMIREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1401-0241.
Fecha declarada: 05/03/2026 04:11:51 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Firmado Digitalmente

Derick Dobles Ramírez

Cédula 1-1401-0241

Secretario y Apoderado Generalísimo